



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 004 2018 00110 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	AMPARO ZULETA OCAMPO.
Asunto	Incorpora acta de entrega y ordena correr traslado.
A.S N°.	2635V (1883) 1

Atendiendo el memorial que antecede allegado por el secuestre saliente CAMPO ELIAS VALENCIA, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estas consideren pertinentes, el acta de entrega del bien objeto de medidas en el presente proceso propiedad de la aquí demandada AMPARO ZULETA OCAMPO, al hijo de la aquí ejecutada JOSE CARDONA.

De otro lado, de las cuentas definitivas allegadas por el secuestre se le correrá traslado por el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 500 del Código General del Proceso, surtido lo cual y de no mediar objeción, se procederá a su aprobación y fijación de honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d164fa21c9ecd7bb92bd2f0a918805da4e49660fa574597a524bcdb9ef9f032

Documento generado en 29/10/2021 02:57:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>